



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° **135** -2026-GM-MPI

ICA, **23 MAR. 2026**

VISTO:

El, Oficio N° 254-2026-UA-OA-MPI, el Oficio N° 176-2026-OA-MPI, el Informe N° 003-2026-CLYA-URMG-OPPR-MPI, el Oficio N° 025-2026-OPPR-MPI, el Informe Legal N° 104-2026-OAJ-MPI, el Memorando N° 224-2026-GM-MPI, el Oficio N° 443-2026-UA-OA-MPI, el Informe Legal N° 158-2026-OAJ-MPI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Oficio N° 254-2026-UA-OA-MPI, de fecha 03 de febrero del 2026, la jefa de la Unidad de Abastecimiento, remitió el Proyecto de Directiva para la conformación, designación y actuación de evaluadores (Comités de selección, oficiales de compra y jurados) en los procedimientos de selección de la Municipalidad Provincial de Ica, al Jefe de la Oficina de Administración.

Que, mediante Oficio N° 176-2026-OA-MPI, de fecha 05 de febrero del 2026, EL Jefe de la Oficina de Administración, remitió el Proyecto de Directiva para la conformación, designación y actuación de evaluadores (Comités de selección, oficiales de compra y jurados) en los procedimientos de selección de la Municipalidad Provincial de Ica, a la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Que mediante Informe N° 003-2026-CLYA-URMG-OPPR-MPI, de fecha 11 de febrero del 2026, menciona que la Unidad de Abastecimiento ha cumplido con **levantar las observaciones** del Proyecto de Directiva para la conformación, designación y actuación de evaluadores (Comités de selección, oficiales de compra y jurados) en los procedimientos de selección de la Municipalidad Provincial de Ica; asimismo, recomienda que el mismo sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Oficio N° 025-2026-OPPR-MPI, la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remitió el Proyecto de Directiva para la conformación, designación y actuación de evaluadores (Comités de selección, oficiales de compra y jurados) en los procedimientos de selección de la Municipalidad Provincial de Ica, al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Memorando N° 224-2026-GM-MPI, de fecha 24 de febrero del 2026, se advierte nuevas observaciones al Proyecto de Directiva para la conformación, designación y actuación de evaluadores (Comités de selección, oficiales de compra y jurados) en los procedimientos de selección de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Oficio N° 443-2026-UA-OA-MPI, de fecha 09 de marzo del 2026, se remitió la subsanación del Proyecto de Directiva para la conformación, designación y actuación de evaluadores (Comités de selección, oficiales de compra y jurados) en los procedimientos de selección de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva para la conformación, designación y actuación de evaluadores (Comités de selección, oficiales de compra y jurados) en los procedimientos de selección de la Municipalidad Provincial de Ica”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Secretaría de Gerencia Municipal coordine la publicación de la presente resolución con la directiva que forma parte de la resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Ica (www.muniica.gob.pe) y en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Ica, la misma que entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Econ. Luis H. Vásquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL



DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS EVALUADORES (COMITÉS DE SELECCIÓN, OFICIALES DE COMPRA Y JURADOS) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

I. FINALIDAD

La presente Directiva tiene como finalidad establecer los lineamientos y procedimientos para la conformación, designación y actuación de los **evaluadores** encargados de seleccionar al proveedor que oferte los bienes, brinde los servicios, ejecute las obras o realice las consultorías que requiere la **Municipalidad Provincial de Ica (MPI)**. Su actuación se orienta a la selección de la oferta que represente el mayor **valor por dinero**, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales y la correcta administración de los recursos públicos.

II. OBJETIVO

- Establecer los procedimientos para la conformación, designación y actuación de los **Comités de Selección**, así como la intervención de otros evaluadores como el **Oficial de Compra** o **Jurados**, en el marco de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Determinar las actuaciones, obligaciones y responsabilidades de los evaluadores en los procedimientos de selección.
- Garantizar una gestión eficiente, eficaz y transparente en los procedimientos de selección para el abastecimiento de bienes, servicios, consultorías y obras, maximizando el uso de los fondos públicos.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de la **Unidad de Abastecimiento**, la **Oficina de Administración**, y de todos los funcionarios y servidores de la **Municipalidad Provincial de Ica** que intervengan en alguna etapa de la contratación pública, incluyendo a los designados como evaluadores.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Ordenanza Municipal N° 044-2024-MPI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Ica.
- Demás normas ampliatorias, modificatorias y conexas que resulten aplicables.

V. RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de la presente Directiva estará a cargo de los evaluadores designados, la **Unidad de Abastecimiento** y la **Oficina de Administración** de la Municipalidad Provincial de Ica.





DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS EVALUADORES (COMITÉS DE SELECCIÓN, OFICIALES DE COMPRA Y JURADOS) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

El incumplimiento de sus disposiciones generará responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Siglas

- **MPI:** Municipalidad Provincial de Ica.
- **OA:** Oficina de Administración.
- **DEC:** Dependencia Encargada de las Contrataciones (en la MPI, la **Unidad de Abastecimiento - UA**).
- **ROF:** Reglamento de Organización y Funciones.
- **OECE:** Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes.
- **RNP:** Registro Nacional de Proveedores.

6.2. EVALUADORES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Conforme a la Ley N° 32069 y su Reglamento, los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, según se determine en la estrategia de contratación, conforme a los siguientes tipos:

- **Oficial de Compra:** Es el funcionario o servidor designado por la DEC.
- **Comité de Selección:** conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.
- **Jurado:** conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación.

El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección.

6.3. OFICIAL DE COMPRA

- El oficial de compra es el funcionario o servidor designado por la DEC, responsable de la fase de selección (Unidad de Abastecimiento)
- Un oficial de compra puede ser designado en más de un procedimiento de selección simultáneamente.

6.4. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

- El Comité de Selección está integrado por **tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes**, de los cuales uno (1) deberá pertenecer a la Dependencia encargada de las contrataciones (DEC), quien deberá contar con certificación OECE vigente de nivel intermedio o nivel avanzado y uno (1) deberá contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación debiendo ser propuesto por el área usuaria. Su composición es la siguiente:
 - Al menos un (1) comprador público perteneciente a la **Unidad de Abastecimiento (DEC)** de la MPI.





DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS EVALUADORES (COMITÉS DE SELECCIÓN, OFICIALES DE COMPRA Y JURADOS) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

- Al menos un (1) **experto o profesional** que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de la contratación, propuesto por el área usuaria.

- Si la MPI no cuenta con especialistas, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de otras entidades para que integren el Comité de Selección.
- Para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obra, la normativa específica podrá establecer requisitos adicionales para la conformación de comité.



6.5. JURADOS

- La autoridad de la gestión administrativa designa a los expertos integrantes del jurado. En el mismo acto de designación se incluye a un suplente, quien participa en ausencia de alguno de los demás miembros del jurado, tomando su lugar en adelante.
- Al elaborar las bases, la DEC puede solicitar la opinión y aportes de los miembros del jurado,
- Los jurados realizan individualmente la evaluación técnica y económica y remiten los puntajes asignados a la DEC. El puntaje total del postor se determina considerando los puntajes asignados individualmente por cada jurado. En caso requieran una prórroga para realizar la evaluación, lo comunican a la DEC para que ésta la registre en la Pladicop.
- En los procedimientos de selección con sub etapas de negociación o diálogo competitivo, el jurado conduce las rondas a realizarse y determina de forma colegiada y por mayoría las decisiones que se adoptan en éstas. En estos casos, el jurado está conformado por al menos un servidor o funcionario del área usuaria, que para todos los efectos la representa con sus decisiones y emite la no objeción a las modificaciones al requerimiento en representación del área usuaria.
- La DEC se encarga de la recepción de ofertas, su remisión a cada uno de los jurados, así como del otorgamiento de la buena pro.



VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ

- El **área usuaria**, de oficio o a solicitud de la **Unidad de Abastecimiento**, remite la propuesta del miembro experto o con conocimiento técnico (titular y suplente), así como de los demás miembros que le correspondan. Cada miembro propuesto debe suscribir la declaración jurada del **Formato N° 02**. El área usuaria debe utilizar el **Formato N° 01**.
- El área usuaria propone al **presidente** del Comité de Selección.
- La **Unidad de Abastecimiento** propone al **comprador público** (titular y suplente) que integrará el comité, asegurando que cumpla con los perfiles y requisitos establecidos en la normativa. Para ello, utilizará el **Formato N° 03**, en la que se **identificara a los miembros propuestos**.
- Los miembros de Comité deberán presentar en los Procedimientos de Selección de los cuales formen parte, **Declaración Jurada de Conflictos de Intereses**, el cual formara parte del expediente del Procedimiento de Selección.





DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS EVALUADORES (COMITÉS DE SELECCIÓN, OFICIALES DE COMPRA Y JURADOS) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

7.2. DESIGNACIÓN, SUPLENCIA, REMOCIÓN Y RENUNCIA

- La autoridad de la gestión administrativa, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, **a propuesta del área usuaria y de la Unidad de Abastecimiento** mediante el **Formato N° 04**, indicando los nombres y apellidos de los integrantes titulares y suplentes, **cuidando que exista correspondencia entre cada miembro de Comité de Selección, señalando las funciones y el área al que pertenezcan.**
- Los integrantes suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, asumiendo el rol en adelante, en dicho caso **la máxima autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular, a efectos de determinar su responsabilidad (si lo hubiera), sin que ello impida la participación del suplente.**
- Los integrantes del comité solo pueden ser removidos por causa justificada (caso fortuito, fuerza mayor, cese en el servicio, conflicto de intereses), mediante documento debidamente motivado. **En caso ocurriera esta situación, se procederá a una nueva aprobación del Formato N° 04, con la finalidad de realizar la reconfiguración del Comité de Selección, teniendo una nueva propuesta del área usuaria y/o Unidad de Abastecimiento.**
- La renuncia al cargo no está permitida, salvo por conflicto de intereses debidamente sustentado por escrito.

7.3. IMPEDIMENTOS PARA SER DESIGNADOS COMO EVALUADOR

Se encuentran impedidos para ser designados evaluadores:

- a) El titular de la entidad contratante.
- b) La autoridad de la gestión administrativa.
- c) Los servidores que cuentan con atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, auditores, entre otros.
- d) Los servidores o funcionarios a los que se hubiera delegado la aprobación del expediente de contratación o la designación del jurado o comité. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación en el que han efectuado las acciones antes mencionadas.

7.4. COMPETENCIA Y FACULTADES DE LOS EVALUADORES

- El Oficial de compra, Comité de Selección o Jurado, son un órgano autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación. (Unidad de Abastecimiento)
- Son órganos competentes para preparar los documentos del procedimiento, absolver consultas y observaciones, integrar las bases, evaluar las ofertas y adjudicar la Buena Pro, entre otros actos necesarios hasta la culminación del procedimiento.
- Deben actuar con diligencia, asegurando que la contratación se realice en estricto cumplimiento de la normativa y del principio de **Valor por Dinero**.

7.5. RESPONSABILIDAD DE LOS EVALUADORES

- El oficial de compra o el comité, según corresponda, son responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al **jurado**, éste es responsable



DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS EVALUADORES (COMITÉS DE SELECCIÓN, OFICIALES DE COMPRA Y JURADOS) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección.

- Los miembros del Comité de Selección son **solidariamente responsables de que el procedimiento de selección realizado, se encuentre conforme a la Ley y su Reglamento.**
- Los miembros del Comité de Selección son **responsables** por su actuación, salvo aquellos que hayan fundamentado su voto discrepante en el acta correspondiente.
- Su responsabilidad es administrativa, civil y/o penal, por cualquier acto irregular cometido por dolo, negligencia o culpa inexcusable.

7.6. SESIONES, QUORUM Y ACUERDOS

- El presidente debe citar a la instalación del Comité a más tardar al segundo día hábil de haber sido notificados.
- El **quorum** para las sesiones es la totalidad de sus miembros.
- Los acuerdos se adoptan por **unanimidad o mayoría** y constan en acta. No se permite la abstención.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Cualquier situación no prevista en esta directiva se resolverá aplicando la Ley N° 32069, **Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento** y demás normas del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Segunda.- Déjese sin efecto cualquier disposición interna que se oponga a la presente directiva.

IX. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante **Resolución de Gerencia Municipal** y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ica.

ANEXOS

- Formato N° 01: Propuesta de Miembros del Comité de Selección (Área Usuaría).
- Formato N° 02: Declaración Jurada de Miembro de Comité de Selección.
- Formato N° 03: Propuesta de Miembro del Comité de Selección (Unidad de Abastecimiento).
- Formato N° 04: Designación del Comité de Selección



**DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS
EVALUADORES (COMITÉS DE SELECCIÓN, OFICIALES DE COMPRA Y JURADOS) EN LOS
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**

FORMATO N° 01



PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (A ser llenado por el Área Usuaría)

NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO

2. PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULAR(ES) Y SUPLENTE(S) El Área Usuaría, en atención al requerimiento de la Unidad de Abastecimiento, propone a los siguientes servidores para integrar el Comité de Selección:

- Presidente (Experto técnico en el objeto de la contratación):
- Suplente del Presidente:
- Segundo Miembro:
- Suplente del Segundo Miembro:

NOTA: El Área Usuaría debe proponer a los miembros que cuenten con el conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de la contratación, a fin de cumplir con la conformación establecida en la Ley N° 32069 y su Reglamento. Para obras y consultorías, se deberá asegurar la pluralidad de expertos técnicos, conforme a la normativa.

3. DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (Indicar tipo de procedimiento y objeto de la convocatoria)

4. FIRMA Y SELLO



Nombre del Funcionario Competente del Área Usuaría Cargo



**DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS
EVALUADORES (COMITÉS DE SELECCIÓN, OFICIALES DE COMPRA Y JURADOS) EN LOS
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE MIEMBRO DE EVALUADOR

(Comité de Selección /

Jurado) Procedimiento de

Selección:

Objeto de la Contratación:

En atención a lo dispuesto en la **Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, y su Reglamento, el que suscribe, **DECLARA BAJO JURAMENTO:**

1. No tener impedimento para ser designado como evaluador, conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones públicas.
2. No tener conflicto de intereses, directo o indirecto, con el presente procedimiento de selección.
3. Conocer y comprometerme a actuar bajo los principios que rigen la contratación pública, en especial los de **Integridad, Ética y Valor por Dinero**.
4. Conocer el alcance de la responsabilidad administrativa, civil y penal que se deriva del ejercicio de la función encomendada.
5. Comprometerme a guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso.
6. Comprometerme a denunciar cualquier acto de corrupción o irregularidad del que tome conocimiento.

APELLIDOS Y NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

OCUPACIÓN O PROFESIÓN

VÍNCULO CON LA MPI

CORREO ELECTRÓNICO

NÚMERO TELEFÓNICO
(CELULAR)

Ica, ____ de ____ de 202_

FIRMA



**DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS
EVALUADORES (COMITÉS DE SELECCIÓN, OFICIALES DE COMPRA Y JURADOS) EN LOS
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**

FORMATO N° 03

**PROPUESTA DE MIEMBRO PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN
(A ser llenado por la Unidad de Abastecimiento - DEC)**

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO

Número:

Fecha:

2. DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Denominación:
- Tipo de Procedimiento:
- N.º de Procedimiento:
- Valor Referencial/Estimado:

3. PROPUESTA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (DEC) En cumplimiento de la Ley N.º 32069, se propone al siguiente servidor para integrar el Comité de Selección:

- Titular (Comprador Público):
- Suplente (Comprador Público):

4. BASE LEGAL La Ley N.º 32069 y su Reglamento establecen que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales al menos uno (1) debe ser un comprador público perteneciente a la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) de la Entidad.

5. OBSERVACIONES *(De ser el caso)*

6. FIRMA Y SELLO

Jefe de la Unidad de Abastecimiento





DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS EVALUADORES (COMITÉS DE SELECCIÓN, OFICIALES DE COMPRA Y JURADOS) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

FORMATO N° 04

RESOLUCIÓN DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

N°

Fecha: Ica, ___ de _____ de 202_

1. DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Tipo de Procedimiento:
- Objeto del Procedimiento:
- Denominación de la Convocatoria:
- Valor Referencial/Estimado: S/
- Área Usuaria:

2. DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

- Aprobado mediante Documento N°:
- Fecha de Aprobación:



3. DECISIÓN En uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, se **DESIGNA** a los integrantes del Comité de Selección para el procedimiento de la referencia:

MIEMBROS TITULARES

- **Presidente:** (Nombres y Apellidos), *Experto técnico propuesto por (Área Usuaria).*
- **Primer Miembro:** (Nombres y Apellidos), *Comprador Público propuesto por la Unidad de Abastecimiento.*
- **Segundo Miembro:** (Nombres y Apellidos), *Propuesto por (Área Usuaria).*

MIEMBROS SUPLENTE

- **Suplente del Presidente:** (Nombres y Apellidos), *Propuesto por (Área Usuaria).*
- **Suplente del Primer Miembro:** (Nombres y Apellidos), *Propuesto por la Unidad de Abastecimiento.*
- **Suplente del Segundo Miembro:** (Nombres y Apellidos), *Propuesto por (Área Usuaria).*

4. BASE LEGAL La Ley N.º 32069 y su Reglamento establecen que la autoridad de la gestión administrativa designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, indicando sus nombres completos y el rol que desempeñarán.

5. NOTIFICACIÓN Notifíquese la presente designación a los miembros del comité y a las áreas correspondientes para los fines pertinentes.





DIRECTIVA N° 002 -2026-MPI-GM



**DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS
EVALUADORES (COMITÉS DE SELECCIÓN, OFICIALES DE COMPRA Y JURADOS) EN LOS
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**

(Nombre y Firma de la Autoridad que Designa)

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES

El que suscribe (A ser llenado por el Miembro del Comité de Selección), identificado con DNI N° (A ser llenado) y RUC N° (A ser llenado), con domicilio legal en (A ser llenado) y correo electrónico (A ser llenado), me desempeño como (A ser llenado), **DECLARO Y GARANTIZO** bajo juramento lo siguiente:

No mantengo conflicto de intereses en el proceso de contratación a evaluar, el cual es el siguiente: **(Nomenclatura y Denominación del Procedimiento de Selección)** y me comprometo a informar oportunamente sobre la existencia de un posible conflicto de intereses, de conformidad con el numeral 56.7 del Art. 56 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF que aprueba el Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Ica, ___ de _____ de 202_

FIRMA

